



Uriburu y Saturnino Torres  
5613 Malargüe – Mendoza  
República Argentina  
Tel/Fax: (0260) 4471743  
[www.hcdmalargue.gob.ar](http://www.hcdmalargue.gob.ar)

## ORDENANZA N° 2.242/2.023

VISTO: El contenido del Expediente N° 4.150/2.022-7 Departamento Ejecutivo. Apoderado Sr. Daniel Rodríguez, Ref. Ampliación Proyecto PS Fotovoltaico Los Molles.

Que mediante Ordenanza se dispuso la creación de un Parque Solar.

y;

CONSIDERANDO: Que el Departamento Ejecutivo ha tomado conocimiento de la cesión del acuerdo entre La Municipalidad de Malargüe y PV La Perla S.A a favor de la Empresa GENNEIA.

Que dicha Empresa ha solicitado mediante Expediente N° 4.150/2.022-7, la ampliación de la superficie que originariamente fuera asignada por el Municipio para la ejecución del Parque Solar Los Molles, en ciento veintinueve hectáreas, trescientos ochenta metros cuadrados (129 ha, 380 m<sup>2</sup>).

Que la Dirección de Catastro informa que es factible acceder al pedido formulado, indicando además que dicha ampliación es de vital importancia para lograr la ejecución del proyecto ya que resulta necesario ampliar la potencia inicial de 60 MWac y llevarla a 90 MWac.

Que se pretende su ejecución sobre tierras, propiedad de la Municipalidad de Malargüe, específicamente Campos Cañada Colorada, inscriptas registralmente en la Matrícula del Folio Real N° 4.051/2.019, Asiento A-I, con una superficie según Título de 51.284 Has.

Que estos proyectos tienen por finalidad generar energías alternativas, específicamente parques solares, sobre los cuales resulta necesario constituir futuros usufructos, a fin de que los potenciales inversores puedan desarrollar el mismo y buscar los financiamientos correspondientes.

Que deben confeccionarse los instrumentos públicos que resulten necesarios a fin de realizar las inscripciones registrables y constituir el usufructo correspondiente a fin de garantizar los derechos del Municipio.

Que el Proyecto PS Fotovoltaico Los Molles, se encuentra regulado por las Ordenanzas N° 2.195/2.022 y N° 2.220/2.023.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

**ORDENA**

*"Las Malvinas son Argentinas"*





Uriburu y Saturnino Torres  
5613 Malargüe – Mendoza  
República Argentina  
Tel/Fax: (0260) 4471743  
[www.hcdmalargue.gov.ar](http://www.hcdmalargue.gov.ar)

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal , una vez cumplimentado los recaudos legales, administrativos, notariales y registrales, a la constitución del derecho real de usufructo con cargo por escritura pública, respecto a la ampliación de la superficie asignada al Parque Solar Los Molles en ciento veintinueve hectáreas, trescientos ochenta metros cuadrados (129 Ha, 380 m<sup>2</sup>) en un todo de acuerdo a los términos de las Ordenanzas N° 2.195/2.022 y N° 2.220/2.023 y conforme a las siguientes coordenadas.

Latitud	Longitud
P1 35°25'39-55"S	69°37'48.30"O
P2 35°25' 56.00"S	69°37'0.84"O
P3 35°25' 5-44"S	69°37'12.07"O
P4 35°25 '6.84"S	69°37'48.02"O

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A TRECE DÍAS DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES.

Blanca Carolina Páez

Secretaria

**Andres Risi**

Presidente

